

**INFORME ANUAL DE
ACTUACIONES DE LA
OFICINA
INDEPENDIENTE DE
REGULACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA
CONTRATACIÓN
2020**

OIR_eScOn

OFICINA INDEPENDIENTE DE REGULACIÓN Y
SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
I. LOS RECURSOS DE LA OFICINA	5
1. Actuaciones relativas a los recursos humanos de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación	5
A. Dotación de personal.....	5
B. Igualdad y conciliación.....	8
2. Dotación de recursos materiales, específicamente recursos informáticos	9
II. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO	11
1. Actuaciones relativas a la transparencia	11
2. Buzón de sugerencias de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la contratación	11
III. ACTUACIONES DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	13
1. Actividad de análisis y aplicación regulatoria	13
A. Elaboración y publicación del documento “Impacto en la contratación pública de las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma como consecuencia del Covid-19”.....	13
B. Elaboración y publicación de la “Guía para la reactivación de la contratación pública tras el levantamiento de la suspensión de los plazos (11 de junio de 2020)”.....	16
2. Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado	18
IV. ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	20
1. El Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública en España	20
A. Las novedades en las actuaciones de supervisión.....	21
B. Conclusiones destacables.....	22
C. Recomendaciones.....	23
D. Aprobación y difusión del IAS.....	25
2. Elaboración y publicación del “Informe especial de supervisión: Principio de publicidad en los contratos tramitados por emergencia durante la vigencia de la declaración del estado de alarma como consecuencia de la Covid-19”	26
V. RELACIONES INSTITUCIONALES	29
1. Relaciones institucionales de la OIReScon y participación en actividades relacionadas con la contratación	29
2. Participación en órganos colegiados (Consejos, Comisiones Interministeriales o grupos de trabajos)	30
VI. INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES	31

1. Informes sobre propuestas legislativas e iniciativas parlamentarias.	31
2. Otros Informes.	32
3. Otras actividades: “Análisis masivo de las fuentes de información de contratación pública para la búsqueda urgente de recursos desabastecidos de utilidad para la solución de la crisis sanitaria del coronavirus.”	32
ANEXOS.	33
Anexo 1: SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024.	34
EJE ESTRATÉGICO DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN	34
EJE ESTRATÉGICO DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	38
EJE DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	40
OBJETIVO ESTRATÉGICO: INDEPENDENCIA EFECTIVA	42
OBJETIVO ESTRATÉGICO: PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA.	43
OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROFESIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.	46
OBJETIVO ESTRATÉGICO: OPERADORES DEL MERCADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.	48
OBJETIVO ESTRATÉGICO: RELACIONES INSTITUCIONALES	49
Anexo 2: OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.	51
1. Consideraciones generales.	51
2. Participación de la Oficina en el Programa de apoyo a reformas estructurales de la Unión Europea.	51
3. Reuniones de la Oficina con el Centro Europeo de Expertos en colaboración público-privada (European PPP Expertise Centre – EPEC) del Banco Europeo de Inversiones (BEI).	52
4. Elaboración y tramitación de la Orden ministerial por la que se regule la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación.	53
5. Otras actuaciones realizadas en relación a la Oficina Nacional de Evaluación.	53

INTRODUCCIÓN

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), creó la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIReScon en adelante), con el fin de velar por la correcta aplicación de la legislación y, en particular, promover la concurrencia y combatir las ilegalidades en relación con la contratación pública.

Para dar cumplimiento a estos objetivos, el artículo 332 de la LCSP establece que, en el ejercicio de sus funciones, la OIReScon debe elaborar, al menos, tres informes:

- Un informe anual sobre sus actuaciones que deberá remitir a las Cortes y al Tribunal de Cuentas, manifestación del carácter independiente de la Oficina, de acuerdo con el artículo 332.4 de la LCSP.
- Un informe de supervisión, de acuerdo con el artículo 332.8 de la LCSP, que se integrará en el informe nacional de gobernanza a remitir a la Comisión Europea cada tres años al que hace referencia el artículo 328.4 de la LCSP.
- Un informe anual de supervisión que recogerá las conclusiones derivadas de toda la actividad de supervisión realizada por las administraciones competentes, en los términos establecidos en el artículo 332.9 de la LCSP.

El presente documento responde, por tanto, a la obligación establecida en el segundo párrafo del artículo 332.4 de la LCSP. Con él se pretende informar a las Cortes Generales y al Tribunal de Cuentas sobre las actuaciones y actividad de la OIReScon en el año precedente, constituyendo adicionalmente un medio de rendición de cuentas de la propia Oficina.

El año 2020, segundo ejercicio en el que la OIReScon ha desarrollado su actividad, ha venido marcado por la pandemia provocada por el Covid-19. Esta situación ha condicionado tanto el desarrollo del trabajo ordinario como la elección de las áreas en las que la Oficina ha ejecutado sus funciones. Por ello, además del informe anual de supervisión requerido por el artículo 332.9 de la LCSP (IAS), este pasado año se ha elaborado un primer Informe Especial de Supervisión del principio de publicidad en los contratos de emergencia formalizados durante la declaración del estado de alarma derivado del Covid-19, se ha preparado una Guía de reactivación de la contratación pública tras el levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos y se ha realizado el Compendio y análisis de la normativa en materia de contratación pública producida durante el primer estado de alarma.

Respecto al IAS 2020, además de recoger todas las actuaciones estrictamente requeridas por la LCSP, se han incorporado actividades de supervisión directa

que permiten una mejor consecución de los objetivos perseguidos respecto a la detección de incumplimientos, aplicación incorrecta de la legislación y prevención y detección de irregularidades. En este sentido, son destacables algunas actuaciones que se incorporan por primera vez a la estructura del IAS, como la relativa a la evaluación sobre la planificación de la contratación y la programación de los contratos o sobre la realización de consultas preliminares del mercado. Del mismo modo, se ha incorporado un estudio sobre la estructura de costes, extremo fundamental a la hora de redactar los Pliegos y determinar los presupuestos base de licitación. También y como novedad se ha incluido en este apartado un epígrafe dedicado a la supervisión de la contratación estratégica, en línea con los objetivos de la denominada “Agenda 2030” de Naciones Unidas para el desarrollo sostenible que marca las líneas del horizonte normativo tanto a nivel europeo como nacional y es un elemento al que desde OIReScon se da particular importancia, considerando el papel que la contratación pública está llamada a desempeñar en las líneas estratégicas de desarrollo de nuestro país y en la propia recuperación económica.

De todas estas cuestiones relativas a la actividad desplegada por la OIReScon damos cumplida información con este documento, además de incorporar los datos relativos a la participación de la Oficina en diferentes órganos, así como otras actuaciones relacionadas con nuestro ámbito de competencias. Junto a ello, también consideramos oportuno comenzar por reflejar el detalle de la propia situación de la OIReScon en lo que a dotación de recursos se refiere.

El informe, por tanto, se estructura en 6 apartados dedicados, respectivamente, a los Recursos de la Oficina (I), Transparencia y buen gobierno (II), Actuaciones de regulación de la contratación pública (III), Actividad de supervisión de la contratación pública, Relaciones institucionales (V) e Informes y otras actividades (VI).

Todo ello lo hemos enmarcado, como no podía ser de otra manera, en el Plan estratégico 2020-2024, aprobado en 2019, dando cuenta de los objetivos que se han pretendido alcanzar con cada una de las actuaciones descritas. El resultado queda resumido en el documento que se incorpora como Anexo 1.

Finalmente, y como Anexo 2, hemos incorporado un breve resumen de las actuaciones desarrolladas en relación con la Oficina Nacional de Evaluación que, siendo un órgano colegiado diferenciado, se integra en la OIReScon conforme disponen los artículos 332.1 y 333.1 de la LCSP.

De acuerdo con el artículo 332.1 de la LCSP, el presente informe ha sido aprobado por el pleno del órgano colegiado el día 9 de marzo de 2021.

I. LOS RECURSOS DE LA OFICINA

Como ya se ha señalado, con el fin de dar cumplimiento a los fines y objetivos atribuidos a la OIReScon en el artículo 332 de la LCSP, en el ejercicio 2019 se elaboró un Plan estratégico 2020-2024.

En el marco de los Objetivos transversales del citado Plan se incluyó un Objetivo estratégico dirigido a la puesta en marcha de la Oficina, concretamente consistente en *“Establecer un sistema de gestión de los recursos humanos y materiales de la OIReScon de acuerdo a los principios de eficiencia, eficacia, igualdad, transparencia, administración digital y aplicación de las tecnologías de la información”*.

Las diversas actuaciones impulsadas desde la Oficina en este ámbito se pueden sistematizar en las relativas a la dotación de personal y las que se refieren a proveer de medios materiales, específicamente recursos informáticos, imprescindibles para el ejercicio de las funciones de la Oficina.

1. Actuaciones relativas a los recursos humanos de la OIReScon

A. Dotación de personal

En consonancia con el objetivo específico I del Objetivo estratégico transversal de puesta en marcha de la Oficina ya citado, se han desarrollado diversas actuaciones en el ámbito de los recursos humanos.

El Real Decreto 256/2018, de 4 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 769/2017, de 28 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Función Pública y se modifica el Real Decreto 424/2016, de 11 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, incorpora un apartado 14 en el artículo 18 en el que se dispone que la Oficina estará integrada por un Presidente, con rango de Subdirector General, y cuatro Vocales, cada uno titular de una División (inicialmente, División de la Estrategia Nacional de Contratación; División Oficina Nacional de Evaluación; División de Supervisión de la Contratación, y División de Estudios, Profesionalización y Formación Especializada, que fueron sustituidas posteriormente por la División de Evaluación de los Contratos de Concesión, División de Regulación y Ordenación de la Contratación, División de Supervisión de la Contratación y Relaciones Institucionales y División de Asuntos Generales).

No obstante, el Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, deroga el anterior Real Decreto, pero incorpora una Disposición transitoria cuarta en la que indica que *“Hasta que la*

Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación a la que se refiere el artículo 12.16 de este real decreto no se encuentre dotada de normas de organización y funcionamiento continuarán manteniendo su vigencia las divisiones previstas en el artículo 12 del Real Decreto 1113/2018, de 7 de septiembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda.”

El 30 de junio de 2020 se produce el cese, por motivo de renuncia, de la Presidenta María José Santiago Fernández y posteriormente, a través de Resolución de 10 de julio de 2020 de la Subsecretaría por la que se convoca puesto de trabajo, por el sistema de libre designación, en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, el Ministerio de Hacienda *“acuerda anunciar la provisión, por el procedimiento de libre designación (6/20), del puesto de trabajo de Presidente/a de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación.”* (BOE de 15 de julio de 2020).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, relativo a la emisión de informe del órgano al que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir, una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, los vocales de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación reunidos como órgano colegiado en virtud de lo dispuesto en el artículo 332.1 LCSP, emiten el correspondiente informe sobre las mismas.

Por Resolución de 5 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de noviembre de 2020 por el que se nombra a doña María Luisa Araújo Chamorro, Presidenta de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación. (BOE de 7 de noviembre de 2020).

Por lo que respecta al resto del personal adscrito a la OIReScon, en enero del año 2020 la Oficina contaba, además de con la Presidenta y los 4 vocales, con dos funcionarios de N16 de Secretaría de N30, dos de N28 (Consejero/a Técnico), uno de N26 (Jefe/a de Servicio), además de uno de N16 (Jefe/a de Negociado) y uno de N20 (Jefe/a de Sección) de nuevo ingreso, esto es, un total de 12 puestos de trabajo cubiertos.

En diciembre del mismo año la Oficina contaba, además de con la Presidencia y los 4 vocales, con dos N28 (Consejero/a Técnico), 2 N26 (Jefe de Servicio), 1 N22 (Jefe/a de Sección de Registro) y 2 N20 de nuevo ingreso (Jefe/a de Sección y Subjefe de Sección), manteniéndose el total de 12 puestos cubiertos de los 39 con que está dotada la Relación de Puestos de Trabajo. Por tanto, constituye

una línea de trabajo estratégica, la realización de diversas actuaciones para aumentar los recursos humanos adscritos a la misma.

En este sentido hay que tener en consideración, como ya se puso de manifiesto en febrero del ejercicio 2019 en respuesta a la solicitud de la Dirección General de Función Pública sobre la estimación plurianual relativa a las necesidades de recursos humanos en los siguientes tres años, que las funciones atribuidas a la OIReScon por el artículo 332 LCSP implican la necesidad de un personal con una cualificación especial y específica que justificaría la necesidad de incorporar a la Oficina *“personal perteneciente al Cuerpo Superior de Interventores y Auditores del Estado, Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad y de Técnico de Hacienda; Cuerpo Superior Sistemas y Tecnologías de la Información de la Administración del Estado y Gestión de Sistemas e Informática de la Admón. del Estado; Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Gestión de la Administración Civil del Estado y General Administrativo de la Administración del Estado y Cuerpo Superior de Estadísticos del Estado y General Administrativo de la Administración del Estado, Especialidad Estadística.”* Esta especialización complica la cobertura de los puestos con la rapidez que sería deseable.

Junto a ello y a las dificultades generales que afectan a la Administración General de Estado, la gestión de los recursos humanos durante este año pasado se ha visto, además, seriamente afectada por la pandemia sanitaria derivada por el Covid-19.

No obstante, a través de sendas Resoluciones de 10 de enero de 2020 (BOE del 30 de enero) se convocó concurso específico 2.E.19 y concurso general 2.G.19 para la provisión de puestos en el Ministerio de Hacienda. La OIReScon incluyó en la citada convocatoria 1 puesto de secretario/a de puesto de trabajo N30 (N16), 3 puestos de jefe/a de negociado (N18), 2 puestos de jefe/a de sección (N22) y 2 puestos de jefe/a de servicio (N26). A través de la Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso específico convocado por Resolución de 10 de enero de 2020 y de la Resolución de 13 de noviembre de 2020, de la Subsecretaría, por la que se resuelve el concurso general convocado por Resolución de 10 de enero de 2020 (ambas de BOE del 18 de noviembre) se hizo pública la adjudicación de los puestos de trabajo anteriormente citados. En concreto, sólo se adjudicó una plaza de jefa de servicio (N26) que se ha incorporado a la Oficina el 18 de diciembre del 2020, quedando desiertas el resto de plazas.

Así mismo, a petición de la Subdirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, en el mes de septiembre se remitió propuesta de puestos para el concurso específico 1-E-20 y el concurso general 1-G-20 en la que se incluyeron 3 puestos de jefe/a de servicio. Convocado con fecha 15 de febrero de 2021, no se ha resuelto aún el concurso citado, por lo que no se han producido todavía incorporaciones de personal a la OIReScon derivados del mismo.

Por otra parte, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 24 de noviembre de 2020, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se nombran funcionarios de carrera, por el sistema general de acceso libre, del Cuerpo Técnico de Auditoría y Contabilidad (BOE de 1 de diciembre de 2020), se ha incorporado una subjefa de sección (N20) a la Oficina el 30 de diciembre.

B. Igualdad y conciliación

La medida I.3 del Objetivo específico I relativo a *“Promover medidas de conciliación e igualdad de género de acuerdo al Plan de Igualdad de Género de la Administración General del Estado, así como la perspectiva de género en la composición de los órganos colegiados”* merece una especial referencia en el año 2020.

Como consecuencia de la pandemia sanitaria y de la subsiguiente aprobación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, el Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública dictó la Resolución de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo del Covid-19, de 10 de marzo, y su complementaria de 12 de marzo, así como un documento relativo a las *“Medidas de Prevención y protección de los trabajadores y de continuidad de la actividad del Ministerio de Hacienda y sus Organismos Autónomos ante la situación ocasionada como consecuencia de la enfermedad por el coronavirus Covid-19”*, normativa que se aplicó al personal adscrito a la OIReScon.

Posteriormente, el 17 de junio de 2020, el Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública dictó la *“Resolución de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la nueva normalidad”*. En cumplimiento de la misma, el personal de la OIReScon presta sus servicios en una modalidad mixta de presencialidad y no teletrabajo, en función de sus circunstancias sanitarias y personales, lo que permite la conciliación en el marco de la norma referida.

Por otro lado, el Real Decreto-ley 29/2020, de 29 de septiembre (BOE 30 de septiembre de 2020), de medidas urgentes en materia de teletrabajo en las Administraciones Públicas y de recursos humanos en el Sistema Nacional de Salud para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, introduce un nuevo artículo 47 bis en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. El apartado 1 del mismo señala que se considera teletrabajo aquella modalidad de prestación de servicios a distancia en la que el contenido competencial del puesto de trabajo puede desarrollarse, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, fuera de la dependencia de la

Administración, mediante el uso de tecnologías de la información y comunicación.

Con independencia de que en la actualidad las modalidades de teletrabajo vienen determinadas por la situación de la pandemia sanitaria, la OIReScon promoverá las medidas legalmente previstas para aplicar la modalidad de teletrabajo en aquellos supuestos en que sea necesario tras la finalización de la vigencia del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

2. Dotación de recursos materiales, específicamente recursos informáticos.

Por lo que se refiere a los recursos materiales necesarios para el desarrollo de los Objetivos del Plan Estratégico 2020-2024, el Objetivo específico III del Objetivo Estratégico transversal de puesta en marcha de la Oficina prevé *“Dotar y configurar a la OIReScon con los medios y herramientas informáticas necesarias que permitan una tramitación y gestión 100% electrónica”*.

En concreto, para el ejercicio de las funciones atribuidas por el apartado 6 del artículo 332 de la LCSP, resulta imprescindible supervisar y analizar información de distintas fuentes de datos, destacando entre ellas la Plataforma de Contratación del Sector Público. A ello hay que sumar la necesidad de estructurar la información y documentación que, en el ejercicio de sus competencias, recabe la OIReScon, ya no sólo de los órganos de contratación, sino también del resto de entidades, organismos e instituciones con competencias de control o relacionadas con el ámbito de la contratación pública.

Por tanto, el acceso, la reutilización y manejo de los datos de cada una de las fuentes es imprescindible para el trabajo de la OIReScon y constituye uno de los pilares básicos, fundamentalmente en el desarrollo de su función de supervisión.

Durante el ejercicio 2019 se puso en marcha un trabajo de consultoría que ha permitido la definición de la arquitectura y las herramientas de captura y de análisis de las distintas fuentes de información utilizadas para el desarrollo de las actividades de supervisión. Tras esto, durante el año 2020 se han realizado los trabajos necesarios para preparar y diseñar la contratación de un servicio para el desarrollo de un sistema de información que adquiera los datos de los expedientes de contratación procedentes de la Plataforma de Contratación del Sector Público y de las distintas Plataformas Autonómicas de Contratación existentes, así como el análisis y diseño del modelo de datos que permita su explotación.

A su vez, en cumplimiento de la Medida III.3 del citado Objetivo estratégico III, que propone la implantación de una herramienta de Business Intelligence (BI), se ha previsto la futura adquisición de licencias de una herramienta de análisis de datos (“Business Intelligence”) que haga uso del mencionado modelo y que permita el rápido acceso a la información al personal de la Oficina. De esta forma, se prevé incrementar la información disponible sobre los expedientes de contratación para su uso en tareas de supervisión.

Adicionalmente, la ejecución del resto de competencias de la Oficina requerirá contar con otras herramientas complementarias, entre las que destacarían una aplicación para la tramitación electrónica de expedientes y un gestor documental.

Todas estas actuaciones se abordarán durante el ejercicio 2021 con la dotación presupuestaria con la que se cuenta para el desarrollo de proyectos de la OIReScon y que fue aprobada por la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

El resto de recursos necesarios para el desarrollo ordinario de las funciones propias de la Oficina, es adecuadamente cubierto por la Subsecretaría de Hacienda, órgano a través del que se adscribe la OIReScon al Ministerio de Hacienda, a efectos puramente organizativos y presupuestarios, conforme señala el artículo 332.1 de la LCSP y el artículo 12.6 del Real Decreto 689/2020, de 21 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del ministerio de Hacienda y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales.

II. TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.

1. Actuaciones relativas a la transparencia

Dentro de este mismo Objetivo estratégico transversal de *“Puesta en marcha de la Oficina”* se incorpora como Objetivo específico II el relativo a *“Establecer un sistema de publicidad, visualización y difusión de las actuaciones y funciones de la OIReScon, de acuerdo con los principios de independencia orgánica y funcional y transparencia”*. Es relevante resaltar la medida II.4 que se refiere a *“la elaboración y difusión de una Newsletter propia de las actuaciones de la OIReScon”*.

En esta línea, desde el mes de mayo de 2020, la Oficina ofrece a los suscriptores que se registren en esta página, el aviso de las novedades en materia de contratación pública de su competencia. Para ello pueden suscribirse al servicio de *“Notificación de novedades del Portal del Ministerio de Hacienda”* en el siguiente enlace <https://www.hacienda.gob.es/es-es/Paginas/Login.aspx>

En este punto es conveniente indicar que se ha procedido a hacer públicos, en el espacio web de la OIReScon, los informes, guías y documentos elaborados por esta Oficina a lo largo del ejercicio 2020. Adicionalmente, se ha comenzado a trabajar en la plena accesibilidad de todos y cada uno de los documentos públicos, en cumplimiento de la medida II.6 *“Hacer públicos y accesibles en la web de la OIReScon, los datos con arreglo a los cuales se realicen los distintos informes de supervisión, poniendo a disposición del ciudadano un sistema de búsqueda y consulta.”*

2. Buzón de sugerencias de la OIReScon

Con esta misma intención de favorecer la transparencia y participación, se incluye el objetivo específico IV de *“Establecer un canal de participación ciudadana, gobernanza y gobierno abierto en la detección de patologías y problemas sistémicos, así como sugerencias o propuestas en la contratación pública”*. Para ello se propone como medida la implantación de un buzón para canalizar comunicaciones y que permita que desde la OIReScon se ayude a dar respuesta tanto a órganos de contratación como a operadores económicos.

De hecho, ya en 2019 se puso en marcha el *“Buzón de la OIReScon”*, configurado como vía de comunicación abierta al ciudadano, y, en especial, destinada a aquellos que intervienen en el escenario de la contratación pública, ya sean como licitadores o como órganos de contratación de todo el sector público.

No es un buzón de denuncias ni un buzón de consultas, sino un medio de canalizar todas aquellas sugerencias o comunicaciones que se quieran hacer llegar a la OIReScon como medida de Gobierno Abierto, participación ciudadana

y gobernanza en materia de contratación pública. Por estas razones, no es necesario que sean anónimas las comunicaciones remitidas, sin perjuicio de que los datos de aquellos que dirijan sus sugerencias a la OIReScon por medio de este buzón se traten con la debida confidencialidad y de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos.

En el siguiente cuadro se refleja el número de comunicaciones recibidas durante 2020:

ASUNTO	COMUNICACIÓN	DENUNCIA	Total
ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA	1		1
INFORMACIÓN HERRAMIENTA INFORMÁTICA	1		1
EJECUCIÓN DE CONTRATO CON DEFICIENCIAS		1	1
PROCEDIMIENTO ABIERTO URGENTE		1	1
CONTRATACIÓN MENOR		3	3
CONCESIONES		1	1
AUSENCIA DE PUBLICIDAD		1	1
CONTRATOS EN MATERIA DE PUBLICIDAD		1	1
Total	2	8	10

Tal y como se indicaba en el Informe anual de actividad correspondiente a 2019 y a pesar de que, como se ha señalado ya, el buzón no tiene este carácter, las transmisiones recibidas se centran mayoritariamente en la denuncia de actuaciones supuestamente irregulares (80%).

Desde otra perspectiva, el análisis de las comunicaciones recibidas permite analizar la naturaleza del comunicante para perfilar el tipo de usuario. En este sentido, los particulares constituyen el 80% del total de comunicaciones recibidas.

A la vista de los resultados en términos de utilización y de contenido de las comunicaciones, durante 2021 realizaremos una campaña de difusión entre los distintos agentes que intervienen en el proceso de la contratación pública a efectos de favorecer el uso de este instrumento, que entendemos puede ser extraordinariamente útil para ayudar a una correcta aplicación de la normativa en materia de contratación pública.

III. ACTUACIONES DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Para la ejecución de sus funciones, el artículo 332.7 de la LCSP establece que la OIReScon puede *“aprobar instrucciones fijando las pautas de interpretación y de aplicación de la legislación de la contratación pública, así como elaborar recomendaciones generales o particulares a los órganos de contratación, si de la supervisión desplegada se dedujese la conveniencia de solventar algún problema, obstáculo o circunstancia relevante a los efectos de dar satisfacción a los fines justificadores de la creación de la Oficina. Las instrucciones y las recomendaciones serán objeto de publicación. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, las instrucciones de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación serán obligatorias para todos los órganos de contratación del Sector público del Estado”*.

A ello se dedica un Eje del citado Plan Estratégico 2020-24, así como el Objetivo estratégico *“Regulación de la contratación”*, que incluye diversas medidas. En ejecución de las mismas, durante 2020 la OIReScon ha desarrollado distintas iniciativas que se exponen a continuación.

1. Actividad de análisis y aplicación regulatoria.

El ejercicio 2020 se ha caracterizado por la situación de emergencia sanitaria cuyo impacto adquirió niveles desconocidos en múltiples sectores además del propiamente sanitario, tales como la seguridad, el económico o el jurídico. Ello ha exigido y todavía lo sigue haciendo, que se implementen multitud de actuaciones y medidas en distintas facetas. En el propio ámbito de la contratación pública, la alarma provocó la aprobación de numerosa normativa y, por ello, por parte de esta Oficina se desarrollaron dos iniciativas.

- A. Elaboración y publicación del documento *“Impacto en la contratación pública de las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma como consecuencia del Covid-19”*.

Ante la proliferación de una voluminosa producción normativa consecuencia de la adopción de medidas frente al Covid-19 en distintos ámbitos de la actividad pública, incluida la contratación pública, se consideró oportuno el inicio de una labor de análisis y recopilación de aquella.

La finalidad de este documento fue compilar y sistematizar la normativa en materia de contratación pública generada durante el primer estado de alarma, así como clarificar sus implicaciones con el objetivo de constituir una herramienta útil, tanto para los órganos de contratación como para los contratistas y

operadores económicos en general cuyas actividades tengan relación directa o indirecta con la contratación pública.

En este documento se incluyen no sólo las referencias normativas (europeas, estatales y autonómicas), sino también los Informes de la Subdirección General de los Servicios Consultivos de la Abogacía del Estado, de la Junta de Consultiva de Contratación Pública del Estado, de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado y de las plataformas autonómicas de contratación, así como las Instrucciones de la Intervención General de la Administración del Estado o los Informes y comunicados de los órganos competentes para resolver el recurso especial en materia de contratación. De esta forma, el documento constituye no una mera compilación normativa, sino que va más allá al incluir los criterios interpretativos de los órganos relevantes en el ámbito de la contratación pública.

Con ello se da cumplimiento al Objetivo específico II del Objetivo estratégico de “*Regulación de la contratación*” y que pretende la realización sistemática de estudios sobre las interpretaciones de la normativa vigente en materia de contratación.

Consecuencia del escenario cambiante que se produjo desde el punto de vista jurídico derivado de la necesidad de adaptarse a la realidad evolutiva de la situación sanitaria, la OIReScon realizó hasta 13 versiones, actualizando sucesivamente el citado documento, al que se acompañaban las correspondientes relaciones cronológica, sistemática y territorial de las disposiciones en materia de contratación pública derivadas de la declaración del estado de alarma como consecuencia del Covid-19. Esta documentación se encuentra en la [siguiente página de la web](#) de la OIReScon, ordenada conforme a las sucesivas versiones que fueron las siguientes

- [Versión de 1 de abril de 2020](#)
- [Versión de 3 de abril de 2020](#)
- [Versión de 13 de abril de 2020](#)
- [Versión de 20 de abril de 2020](#)
- [Versión de 27 de abril de 2020](#)
- [Versión de 4 de mayo de 2020](#)
- [Versión de 6 de mayo de 2020](#)
- [Versión de 11 de mayo de 2020](#)
- [Versión de 18 de mayo de 2020](#)
- [Versión de 26 de mayo de 2020](#)
- [Versión de 1 de junio de 2020](#)

- [Versión de 10 de junio de 2020](#)
- [Versión de 22 de junio de 2020](#) (documento final).

Los ejes principales de este documento son:

- La enumeración de las disposiciones de ámbito europeo, estatal y autonómico con impacto en la contratación pública de forma directa e indirecta.
- El análisis de la normativa (estatal y autonómica) relativa a la suspensión de procedimientos de licitación derivados de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como a la Disposición adicional cuarta de la citada norma, referida a la suspensión de los plazos de prescripción y caducidad. Asimismo, se incluyó el análisis del posterior levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de plazos de los procedimientos de contratación, primero en el Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del Covid-19 y progresivamente en la normativa de ámbito autonómico, así como la situación transitoria en materia de suspensión hasta su levantamiento definitivo.
- El análisis de la situación jurídica de aquellos procedimientos de contratación que no se derivaban de la situación ocasionada por el Covid-19 así como de aquellos otros cuya tramitación continuaba y, por tanto, de las excepciones a la regla general de suspensión de los procedimientos.
- La exposición de los efectos de la declaración del estado de alarma sobre la ejecución de los contratos públicos derivada de la exégesis del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, especialmente en lo relativo a la suspensión automática, ampliación de plazo, prórroga y restablecimiento financiero de los contratos.
- La consideración especial a la normativa (igualmente, de ámbito estatal y autonómico) relativa a las actuaciones de emergencia en la contratación pública, como consecuencia de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, así como su especial régimen de control interno económico-financiero, de ampliación de plazos aplicables a los pagos “a justificar” y de la facturación electrónica. Con relación a esta parte del informe, a la vista de la progresión creciente de la contratación de emergencia, como se expondrá en otro de los apartados de este documento, se iniciaron trabajos de supervisión de la publicidad de estas operaciones contractuales.

A partir de la versión del día 26 de mayo se incluye en el documento un apartado específico relativo a la reactivación de la contratación pública y, en versiones posteriores, referencias a la tramitación de los procedimientos de contratación

en ámbito autonómico tras el levantamiento de la suspensión de plazos administrativos.

B. Elaboración y publicación de la “Guía para la reactivación de la contratación pública tras el levantamiento de la suspensión de los plazos (11 de junio de 2020)”.

Tras el levantamiento de la suspensión de los plazos y trámites de los procedimientos de contratación en tramitación mediante la Disposición adicional 3ª del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, así como la propia suspensión de contratos que se encontraban en ejecución, se consideró oportuno por la OIReScon publicar una Guía operativa de reactivación de la contratación pública, que fuera de plena utilidad para los órganos de contratación.

Esta actuación se enmarca dentro del Objetivo específico I del Objetivo estratégico de “*Regulación de la contratación*”, consistente en la elaboración de guías de procedimientos y buenas prácticas.

Desde la premisa de que la contratación pública supone un porcentaje elevado del PIB y constituye un motor económico para el país, una vez desactivadas algunas de las restricciones, era preciso concienciar sobre la necesaria reactivación de los procedimientos suspendidos o contratos paralizados.

Esta guía se publicó el 11 de junio de 2020 con la finalidad de que resultara de la máxima utilidad para reactivar la contratación pública. Se pretendió, por un lado, apoyar a los órganos de contratación, ofreciéndoles los recursos y opciones disponibles en el marco legal vigente y minimizar las dudas que las circunstancias existentes en ese momento pudieran provocar. Por otro lado, se dirigió a los operadores económicos, en aras de una mayor información y seguridad jurídica en los contratos públicos afectados por las medidas y actuaciones derivadas de la crisis del Covid-19.

Los ejes principales sobre los que esta Guía pone el acento son:

- La programación y planificación de los nuevos procedimientos de contratación, conforme a la obligación prevista en el artículo 28.4 de la LCSP en relación con la programación de la actividad de la contratación pública, entendida como la planificación de actuaciones en un determinado ámbito y para un determinado período temporal. Tras la situación de crisis provocada por el Covid-19, se debía elaborar, sin duda, una nueva planificación presupuestaria y, en consecuencia, una nueva programación de la contratación o revisión de la existente.
- La agilización para los nuevos procedimientos de contratación. Se proponen medidas que abarcan desde la publicación de anuncios previos a efectos de reducir plazos durante el procedimiento, el análisis de la posibilidad de declaración de urgencia, si procediera, hasta la tramitación del procedimiento

- negociado sin publicidad por imperiosa urgencia o la utilización de procedimientos abiertos simplificados.
- La tramitación de los procedimientos de contratación que se debían reanudar tras el levantamiento de la suspensión. En este ámbito se distinguen las propuestas en función de las diversas fases del procedimiento:
 - En aquellos que estén en fase de preparación, se propone la utilización de consultas preliminares como modo de despejar dudas con carácter previo a dar continuidad a la tramitación de las licitaciones. Entre estas dudas estarían las que se podían suscitar en relación con la situación de los mercados, las circunstancias de algunas empresas desde el punto de vista tecnológico, sobre la viabilidad de adaptación de espacios internos para promover las posibilidades de servicios presenciales o la adecuación de protocolos internos de las empresas a los efectos de dotación de medios de protección de los trabajadores para salvaguardar la salud laboral.
 - Por lo que respecta a los procedimientos en fase de licitación que se encontraran en plazo de presentación de ofertas, se analizaban las distintas posibilidades de actuación dependiendo de que concurriera o no la inviabilidad sobrevenida del contrato y de la ausencia o existencia de ofertas que ya hubieran sido presentadas.
 - En el caso de procedimientos en fase de evaluación de las ofertas, se barajaban las opciones y posibilidades de actuación en función de la viabilidad o no del contrato, desde la información a los interesados de la reanudación del plazo y fecha límite para aportar subsanaciones, el reajuste del calendario de Mesas si existían sobres pendientes de apertura y notificación y publicidad de las nuevas fechas, la emisión de informes para la evaluación de criterios susceptibles de juicio de valor, la apertura de sobres con criterios no susceptibles de juicio de valor, la reanudación del plazo de alegaciones para el interesado o la información a los interesados de la fecha límite para aportar justificaciones sobre las ofertas.
 - En referencia a los procedimientos en fase de adjudicación, se abordaba de forma especial el supuesto de que algunos candidatos presentados quisieran retirar su oferta como consecuencia de las nuevas circunstancias derivadas del estado de alarma y sus repercusiones en la actividad económica que hicieran inviable afrontar el contrato.
 - Por último, se trató de aclarar las actuaciones a realizar tras el levantamiento de la suspensión de plazos del recurso especial en materia de contratación, así como las posibilidades a desarrollar en el caso de los contratos que se encontraban vigentes a la entrada en vigor del Real Decreto-ley 8/2020 (18 de marzo de 2020), y cuya ejecución se viera materialmente imposibilitada (total o parcialmente) como consecuencia del Covid-19 o de las medidas

adoptadas para combatirlo por el Estado, las Comunidades Autónomas o la Administración local.

Al margen de la actividad sobrevenida citada, motivada por la crisis sanitaria, durante el año 2020 se siguieron recibiendo consultas referidas a la Instrucción 1/2019, sobre contratación menor publicada a través de Resolución de 6 de marzo de 2019 en el «Boletín Oficial del Estado», de 7 de marzo de 2019.

El total de consultas ha sido de 24, de las que 5 fueron formuladas por particulares y el resto por administraciones y entidades de carácter público. En cuanto al objeto, la aclaración sobre la necesidad de solicitar tres ofertas y el ámbito de aplicación de la Instrucción son los motivos más frecuentes de consulta, con 4 por cada uno de ellas.

2. Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado.

Junto a todo lo expuesto, la OIReScon canaliza su función regulatoria de manera indirecta mediante la participación de su Presidenta en la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, en virtud del artículo 328.2 de la LCSP. A este órgano colegiado, la LCSP le atribuye funciones en la promoción de normativa o medidas de mejora del sistema contractual, aprobación de recomendaciones generales o particulares destinadas a los órganos de contratación, así como la emisión de informes sobre cuestiones que sean sometidas a su consideración por órganos de contratación y por entidades empresariales legitimadas a formular consultas, informes sobre disposiciones normativas en materia de contratación pública estatal y, por último, coordinación con relación a las obligaciones informativas impuestas por las Directivas. Todo ello supone una actividad interpretativa de la normativa que es difundida y tiene un valor importante para la actividad cotidiana de los órganos de contratación.

Por ello, es destacable la presencia de la Oficina en dicho órgano, de un lado para la detección de las áreas que pueden constituir objeto de inseguridad jurídica para los órganos de contratación y, de otro, en relación con el planteamiento de observaciones o propuestas a los Informes y documentos que propone la Junta a su Comisión Permanente con carácter previo a su aprobación. Teniendo en cuenta que la OIReScon realiza en paralelo actividades de supervisión y detección de patologías, su punto de vista se encuentra centrado en la realidad de la aplicación de la normativa, extremo que supone un valor añadido a la posibilidad de enriquecimiento de los Informes y documentos que propone la Junta Consultiva. En todo caso, la Oficina actúa en este contexto con voz, pero sin voto, a fin de salvaguardar su independencia.

Durante el año 2020 se celebraron 9 sesiones ordinarias de la Comisión Permanente de la Junta, siendo celebradas todas ellas en formato virtual. En

ellas se analizaron 56 informes y se tramitaron 137 expedientes de prohibición para contratar.

IV. ACTIVIDAD DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

A las funciones de supervisión de la contratación pública se dedica un Eje y un Objetivo estratégico singular del Plan 2020-2024. Dentro de este Objetivo estratégico, el específico pretende que se ejerza, de una manera transversal, la supervisión en el sector público y se vele por la correcta aplicación de la legislación. Para ello, se incorporan diversas medidas que permitirán su consecución.

En este marco, en el ámbito de la supervisión se han desarrollado las siguientes actividades.

1. El Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública en España.

En cumplimiento del mandato legal recogido en el artículo 332.9 de la LCSP, la OIReScon ha elaborado en el año 2020 el segundo informe anual de supervisión de la contratación pública (IAS 2020). Se recuerda en este sentido que el apartado 8 del mismo artículo indica que el contenido mínimo del IAS debe incluir:

“a) Una relación de los principales incumplimientos detectados por los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación pública.

b) Información sobre las fuentes más frecuentes de aplicación incorrecta de la legislación de contratación pública o de inseguridad jurídica.

c) Información sobre la prevención, detección y notificación adecuada de los casos de fraude, corrupción, conflicto de intereses y otras irregularidades graves en la contratación, así como sobre los problemas de colusión detectados.”

Teniendo en cuenta lo anterior, la estructura del informe viene delimitada en la propia norma.

Para su elaboración se ha realizado, en primer lugar, una actuación de recogida de información de los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora y de control, así como de aquellos órganos, instituciones y poderes cuya competencia está relacionada en algún aspecto con la contratación pública. Por otra parte, a la vista de los desafíos a los que se enfrenta la contratación pública, se decidió realizar varias actuaciones de supervisión directa que arrojaran luz sobre aspectos que pudieran ser objeto de mejora en la eficiencia y eficacia en la contratación pública. En esta línea, se ha tomado en consideración el hecho de la importancia de la contratación pública, que trasciende al plano económico, permitiendo el desarrollo de políticas públicas.

Adicionalmente y alineando esta actuación con el Plan Estratégico 2020-2024, debe señalarse que la elaboración del Informe de supervisión anual es, precisamente, la medida I.1 del Objetivo específico I anteriormente descrito.

A. Las novedades en las actuaciones de supervisión.

Destaca, como eje vertebrador de la actuación de supervisión y del propio IAS, un exhaustivo análisis de los principios de publicidad y transparencia y el apartado relativo a las Cifras de la Contratación Pública en el 2019, que ofrece los datos de referencia de la contratación en dicho ejercicio. Tanto el análisis y supervisión del principio de publicidad y transparencia como las “Cifras de la Contratación Pública” permiten establecer las bases de las actuaciones de supervisión de la Oficina.

En relación con el contenido del IAS 2020, se parte de los indicadores y extremos supervisados y analizados en el IAS 2019.

Por otro lado, debe resaltarse la incorporación de actividades de supervisión directa que permiten una mejor consecución de los objetivos perseguidos respecto a la detección de incumplimientos, aplicación incorrecta de la legislación y prevención y detección de irregularidades. En este sentido, son destacables algunas actuaciones que se incorporan por primera vez a la estructura del IAS, como la relativa a la evaluación sobre la planificación de la contratación y la programación de la actividad contractual o sobre la realización de consultas preliminares del mercado. Del mismo modo, se han incorporado indicadores relativos a la estructura de costes y la consideración de precios de mercado en el presupuesto base de licitación, extremos fundamentales a la hora de redactar los Pliegos. También y como novedad, se ha incluido en este apartado un epígrafe dedicado a la supervisión de la contratación estratégica, elemento al que desde OIReScon se da particular importancia considerando el papel que la contratación pública está llamada a desempeñar en las líneas estratégicas de desarrollo de nuestro país y en la propia recuperación económica.

Por último, no puede dejar de mencionarse, el valor añadido que supone el sistematizar e integrar las actuaciones de todos los órganos de control de la contratación pública, poniendo en común las conclusiones de los órganos de control externo y de control interno, lo que constituye una de las contribuciones más interesantes de este informe de cara al análisis y mejora de la contratación pública. En este sentido, destaca el análisis de 4.734 recursos especiales en materia de contratación en el 2019, remitidos por tribunales administrativos de recursos contractuales, el tratamiento y estudio de la información remitida por los órganos de control interno económico-financiero de ámbito estatal, autonómico y local, el análisis de los informes emitidos por el Tribunal de Cuentas y los OCEX, la sistematización de las consultas en materia de contratación realizadas

a los órganos administrativos de naturaleza consultiva en materia de contratación o la información relativa a las denuncias recibidas por las Oficinas y Agencias Antifraude de ámbito autonómico y local en materia de contratación pública.

B. Conclusiones destacables.

Las **principales cifras** de la contratación pública en el 2019 ascienden a:

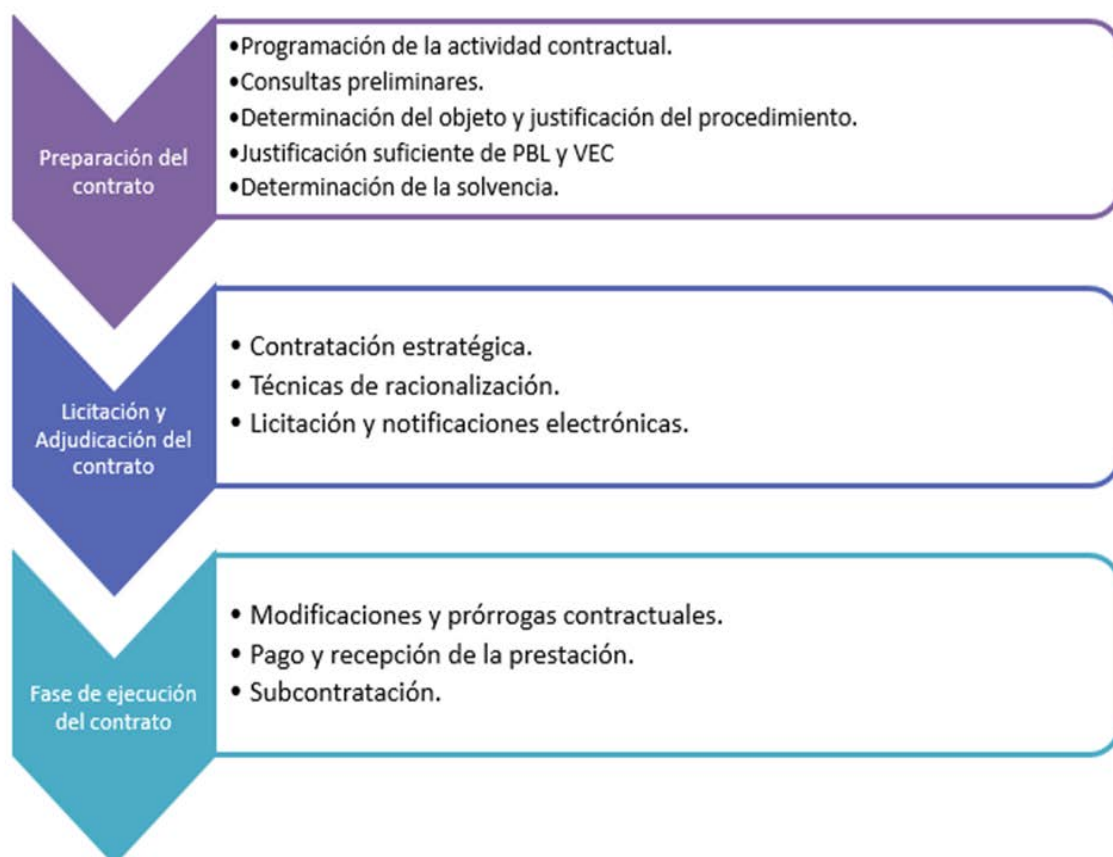
Volumen de la contratación pública en España en 2019		
129.594 licitaciones del Sector Público		72.527,27 millones de euros
Sector Público Estatal	28.283 licitaciones	31.666,71 millones de euros
Sector Público Autonómico	34.925 licitaciones	22.994,84 millones de euros
Sector Público Local	66.386 licitaciones	17.865,72 millones de euros

- En términos de licitación, el 52,23% de la contratación de todo el Sector Público corresponde a EELL, aunque en términos económicos es el sector público estatal quien tiene el mayor peso porcentual (43,7%).
- El 77,65% de la contratación del Sector Público se gestiona de acuerdo al procedimiento abierto o abierto simplificado. El tiempo de tramitación medio del procedimiento abierto es de 123 días (4,1 meses), mientras que el procedimiento simplificado tiene una tramitación media de 85 días (2,8 meses).
- En términos de concurrencia, en el procedimiento abierto la media de licitadores es de 4,30 (4,25 en su versión "simplificada"), siendo en el sector público autonómico donde se alcanza una mayor concurrencia de media en el procedimiento abierto (5,22 licitadores).
- En cuanto a la reducción del coste económico obtenido con el importe con el que finalmente se adjudica la licitación, son los procedimientos abierto y abierto simplificado los que obtienen una mayor baja con un 14,13% y 15,69% de promedio. Teniendo en cuenta que la baja media en los negociados sin publicidad es de un 3,39%, se puede concluir que la mayor concurrencia afecta, sin duda, al precio final del contrato y, especialmente, incide en la bajada respecto al presupuesto base de licitación.

- Como ya ocurriera en el IAS 2019, sigue sin haber datos agregados de la contratación menor del sector público, no siendo posible su análisis sistematizado.

El tratamiento y análisis conjunto de las conclusiones de los órganos de control interno y externo, de las agencias y oficinas de prevención y lucha contra la corrupción, de las agencias de defensa de la competencia y de las actuaciones directas de supervisión de la OIReScon, permite a esta Oficina establecer una serie de indicadores de seguimiento y, a su vez, perfilar un **mapa de riesgos** de la contratación pública en continua actualización que permita adoptar medidas preventivas y no solo correctivas en dicho ámbito. Estos aspectos, a su vez, deberán integrarse en la futura Estrategia Nacional de Contratación Pública.

En resumen y como principales líneas de atención se pueden apuntar las siguientes, teniendo presente que algunos de estos aspectos pueden afectar a todas las fases de la contratación (por ejemplo, la contratación pública electrónica):



C. Recomendaciones.

A la vista de los resultados expresados, desde la OIReScon se formularon como principales recomendaciones:

- 1) Se considera de capital importancia, por su repercusión en los principios de transparencia y publicidad, que las actuaciones de todos los agentes implicados en el ámbito de la contratación pública se orienten a la unificación de los datos de la contratación pública en una **única fuente de datos**, que permita a los órganos de contratación remitir de una sola vez a los órganos de control interno y externo la información y documentación que requieren las normas sobre publicidad y transparencia, así como las relativas a la rendición de cuentas. Por otro lado, una única fuente de datos permitirá hacer más accesible la información al ciudadano.

Adicionalmente, deben articularse mecanismos de verificación y validación de la información publicada.

- 2) En cuanto al procedimiento de contratación se recomienda prestar especial atención sobre una serie de puntos y extremos, en concreto:
 - En la **publicidad de la programación de la contratación** del órgano de contratación (definición del objeto y necesidad, elección del procedimiento, división en lotes, estructura de costes y duración estimada de la prestación, entre otros). Esta publicidad de la programación es esencial para el cumplimiento de sus fines.
 - En el uso de la **contratación pública como estrategia** en el impulso de políticas sociales, medioambientales y de innovación.
 - En la redacción de los pliegos que han de regir la contratación (la clasificación y solvencia adecuada al objeto del contrato, las condiciones de admisión, medidas de **favorecimiento a las PYME**, la insuficiente o inadecuada presupuestación, los criterios de adjudicación, y las condiciones especiales de ejecución).
- 3) Con relación a la ejecución del contrato y las actuaciones de supervisión realizadas se concluye que:
 - Se deben establecer medidas de **control del pago a las empresas subcontratadas** en los contratos que correspondan por Ley.
 - Hay que reforzar las **justificaciones de las modificaciones contractuales** y su diferenciación clara de otras figuras como la prórroga contractual.
- 4) Deben analizarse los tiempos de **tramitación de las herramientas de racionalización** de la contratación, así como establecer indicadores que sirvan para evaluar los sistemas de racionalización y centralización de la contratación, facilitando el análisis de su eficiencia.
- 5) Es preciso fomentar, impulsar y **reforzar la implantación e implementación de la contratación electrónica**. En este sentido, como ya se sugirió en el IAS 2019, se propone la constitución de la Sección de “Contratación pública electrónica” del Comité de Cooperación, regulado en el artículo 329.3.d) de la LCSP, con el fin de coordinar, uniformar y difundir los medios, sistemas y aplicaciones informáticos existentes y así facilitar su reutilización y uso de

acuerdo con el artículo 157 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, se debería impulsar y fomentar la tramitación electrónica de los órganos administrativos de resolución de recursos especiales en materia de contratación y de los órganos de control interno de gestión económica financiera.

- 6) Se recomienda la creación de **itinerarios formativos dirigidos a la especialización y profesionalización** en la contratación pública, así como adecuación de la oferta formativa a la demanda existente, con contenido práctico y no sólo teórico, esencial como herramienta de apoyo al personal en las unidades de contratación.
- 7) Se recomienda mantener y potenciar **mecanismos de coordinación entre las agencias y oficinas de prevención y lucha contra la corrupción** existentes y la realización de análisis y estudios previos en materia contratación pública que oriente la actuación de oficio en la detección de posibles fraudes al erario público.

D. Aprobación y difusión del IAS

El IAS 2020 fue aprobado por el órgano colegiado de la OIReScon el 17 de diciembre de 2020, enviándose posteriormente al Presidente de la Junta Consultiva de Contratación del Sector Público del Estado, con el fin de que fuese remitido a la Comisión Europea y publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado en cumplimiento del artículo 332.9 de la LCSP.

Su efectiva remisión por la Junta Consultiva tuvo lugar el 30 de diciembre de 2020, procediéndose ese mismo día a su publicación en la página web de la OIReScon.

Asimismo, por la OIReScon se realizó una labor de difusión del IAS 2020 a la principales entidades relacionadas con el ámbito de la contratación, así como la divulgación en su [web](#) de los siguientes documentos:

- El [Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España, diciembre - 2020](#).
- [Resumen Ejecutivo del Informe Anual de Supervisión de la Contratación Pública de España – diciembre 2020](#) (disponible también [su versión en inglés](#)).

2. Elaboración y publicación del “Informe especial de supervisión: Principio de publicidad en los contratos tramitados por emergencia durante la vigencia de la declaración del estado de alarma como consecuencia de la Covid-19”.

La utilización de la tramitación de emergencia al amparo del artículo 16 del Real Decreto-ley 7/2020, de 12 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes para responder al impacto económico del Covid-19 (modificado por el Real Decreto-ley 9/2020, de 27 de marzo), constituyó el fundamento para que la OIReScon, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades desarrolladas en el artículo 332.7.c) de la LCSP, abordase la supervisión, en los contratos tramitados por emergencia, del cumplimiento de los requisitos del principio de publicidad como principio vertebrador de la LCSP.

El objeto de dicho Informe se circunscribe a los contratos adjudicados por trámite de emergencia por cualquier entidad del sector público mientras durara el estado de alarma y cuyo objeto estuviera vinculado con las actuaciones directamente relacionadas con dicha crisis. La supervisión se centró en el análisis de la publicidad y transparencia como principios de la contratación pública concebidos como un mecanismo para impulsar la no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, promover la concurrencia, favorecer la integridad y, en última instancia, garantizar que los contratos se adjudican a la oferta económicamente más ventajosa.

La evolución de la contratación implicó la necesidad de realizar varias versiones por parte de la OIReScon, actualizando la información en él contenida. Esta documentación se encuentra contenida en la [siguiente página de la web](#) de la OIReScon con las siguientes versiones del Informe Especial:

- [Versión de 30 de abril de 2020](#)
- [Versión de 8 de mayo de 2020](#)
- [Versión de 14 de mayo de 2020](#)
- [Versión de 22 de mayo de 2020](#)
- [Versión de 29 de mayo de 2020](#)
- [Versión de 4 de junio de 2020](#)
- [Versión de 12 de junio de 2020](#)
- [Versión de 23 de junio de 2020](#) (documento final coincidiendo con el fin del primer estado de alarma)

La extrema urgencia de la que trae causa la utilización de la tramitación de emergencia determina que no sea exigible la publicación previa del anuncio de la licitación del contrato. De esta forma la publicidad de los procedimientos de urgencia regulados en el artículo 120 LCSP se limita a la obligación de dar cuenta

de los acuerdos de tramitación de emergencia al Consejo de Ministros (o a los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas, de conformidad con la normativa autonómica que corresponda). No obstante, ni el artículo 151 ni el artículo 154 de la LCSP excluyen de la obligación de publicar en el perfil del contratante regulado en el artículo 63 de la LCSP, la adjudicación y formalización de los contratos que se hayan tramitado por vía de emergencia.

Bajo las premisas expuestas el Informe supervisa:

- El cumplimiento de la obligación formal (ex artículo 120 LCSP) de dar cuenta al Consejo de Ministro o Consejos de Gobierno autonómicos (aquellos que así lo contemplen en sus respectivas normas), de los contratos celebrados mediante tramitación de emergencia por los órganos de contratación analizando las respectivas páginas web institucionales.
- El cumplimiento del requisito de publicidad de las resoluciones de adjudicación y anuncios de formalización de los contratos adjudicados por trámite de emergencia en el perfil del contratante con arreglo a los artículos 151 y 154 de la LCSP, supervisando los datos publicados en las distintas plataformas de contratación del conjunto del sector público.

Desde el cierre del primer Informe Especial de Supervisión el 30 de abril, hasta el 21 de junio, fecha del fin del estado de alarma, se han supervisado un total de 11.177 contratos tramitados por vía de emergencia. Para considerar la importancia de este dato basta comparar con los 618 contratos que figuraban publicados el 27 de abril en las plataformas de contratación del sector público.

De la supervisión realizada por la OIReScon se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Desde un punto del procedimiento elegido para publicar en las distintas plataformas los contratos tramitados por emergencia, se ha utilizado una pluralidad de opciones por los órganos de contratación destacando el procedimiento negociado sin publicidad como el utilizado con más frecuencia, alcanzando el porcentaje de un 53,47 % de los contratos.
- Se ha identificado que, de los 5.922 contratos tramitados por emergencia vinculada a la causa Covid-19 publicados en las Plataformas de Contratación Autonómicas, 1.667 contratos no constan entre los contratos publicados por PLACSP en sus datos abiertos.
- Se han identificado una serie de publicaciones con anomalías o confusión de conceptos que no permite identificar de forma adecuada la publicación individualizada de cada contrato y, en consecuencia, la información que debe constar en el correspondiente anuncio. En este sentido, se recomienda un especial cuidado y detalle en la información de las publicaciones, puesto que de dicha información depende la verificación posterior de la justificación y

adecuación a la norma, así como el ejercicio de los derechos que puedan tener los ciudadanos.

- En último lugar, partiendo del cumplimiento en general de la obligación de dar cuenta a los distintos Consejos de Gobierno por parte de las Administraciones Públicas, de los datos comparativos derivados del número de tomas de razón de dichos contratos por los Consejos de Gobierno y el número de anuncios de contratación de emergencia publicados, se pudiera deducir que algunas Administraciones no están cumpliendo adecuadamente la obligación de publicación o existen ciertos retrasos en las mismas.

Estas conclusiones deben entenderse enmarcadas en el periodo analizado puesto que, actualmente, la OIReScon está trabajando en el análisis de los contratos tramitados por vía de emergencia como consecuencia de la crisis provocada por la Covid-19 de todo el ejercicio 2020, desde el comienzo del primer estado de alarma declarado el 14 de marzo. Esta supervisión incluye, además, un análisis de los contratos tramitados por vía de emergencia en los ejercicios 2019 y 2018 en el sector público, a fin de poder extraer resultados más concluyentes relativos al uso de esta modalidad contractual.

V. RELACIONES INSTITUCIONALES.

Dentro del conjunto de Objetivos transversales se incorpora uno estratégico y que se dedica a las “*Relaciones institucionales*”. En este contexto y en ejecución de la medida destinada a establecer canales de comunicación, colaboración y cooperación con instituciones, entidades y agentes relevantes en el ámbito de la contratación pública, durante el año 2020 se han desarrollado las siguientes actuaciones.

1. Relaciones institucionales de la OIReScon y participación en actividades relacionadas con la contratación.

Durante el año 2020 el personal adscrito a la OIReScon ha participado en eventos, jornadas, actos, congresos y seminarios vinculados con la contratación pública, dada su especialización en la materia. Algunos de estos eventos se han centrado en la situación de crisis sanitaria provocada por el Covid-19 y sus derivaciones en materia contractual.

En todo caso, el contenido de las ponencias y participaciones de la OIReScon se ha relacionado con el ejercicio de las funciones de supervisión y regulación atribuidas por la LCSP.

- Ponencias en el marco de cursos de formación, módulos profesionales o masters:

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
mar-20	Ponencia. Curso de Contratación Pública y Compliance	Universitat de Valencia
oct-20	Ponencia. XIX Curso Superior de Gestión Económica y Técnica	Dirección General de la Guardia Civil
oct-20	Ponencia. Curso Aspectos relevantes de la Ley de Contratos del Sector Público en el ejercicio de la función fiscalizadora. Impacto en la contratación pública de las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma como consecuencia del COVID-19	Tribunal de Cuentas
nov-20	Ponencia. Curso Aspectos relevantes de la Ley de Contratos del Sector Público en el ejercicio de la función fiscalizadora. Impacto en la contratación pública de las medidas derivadas de la declaración del estado de alarma como consecuencia del COVID-19	Tribunal de Cuentas

- Ponencias en jornadas especializadas en la materia en foros profesionales:

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
ene-20	Ponencia. Presentación Informe Anual de Supervisión de la Oficina	Centro de Estudios Políticos y Constitucionales
ene-20	Ponencia en el IX Congreso Internacional sobre Contratación Pública – Cuenca	Universidad de Castilla la Mancha
feb-20	Ponencia "Informe Anual de Supervisión de la OIREscon"	Fundación para la Investigación sobre el Derecho y la Empresa (FIDE)
mar-20	Mesa Redonda. Jornada sobre Contratación menor	Instituto de Estudios Fiscales
abr-20	Jornada "Controversias de la contratación pública ante el estado de alarma"	Instituto Cajal
may-20	Jornada "Covid-19 y su incidencia en los contratos públicos"	Fundación para la Investigación sobre el Derecho y Empresa (FIDE)
jun-20	Jornada "La incidencia del Covid-19 sobre la contratación pública"	Herbert Smith Freehills-CEOE
jun-20	V Encuentro de la Red de Oficinas Antifraude	Agencia de Transparencia del Área Metropolitana de Barcelona
nov-20	VI Encuentro de la Red de Oficinas Antifraude	Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunidad Valenciana
dic-20	V Seminario Internacional de Transparencia "Integridad Global en tiempos de Pandemia", el día 18 de diciembre de 2020	Agencia de Transparencia del Área Metropolitana de Barcelona

2. Participación en órganos colegiados (Consejos, Comisiones Interministeriales o grupos de trabajos)

Por otro lado, la OIREscon forma parte de órganos colegiados relacionados con la contratación pública o con la prevención y lucha contra la corrupción, además de ser la Presidenta vocal nata de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, extremo que ya se ha desarrollado en el apartado IV de esta memoria. Entre el resto de órganos en los que se ha participado durante 2020 destacan:

FECHA	EVENTO	ORGANIZACIÓN
oct-20	Reunión de trabajo Pleno del Comité de Cooperación en materia de Contratación Pública	Subsecretaría del Ministerio de Hacienda
nov-20	Reunión de trabajo. Transposición de Directiva de protección del denunciante. Ministerio de Justicia - Autoridades competentes en materia de antifraude.	Subsecretaría del Ministerio de Justicia
dic-20	Comisión de Seguimiento del Plan Reincorpora-T 2019-2021	Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal

VI. INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES.

1. Informes sobre propuestas legislativas e iniciativas parlamentarias.

Además del ejercicio de la función propia de regulación de la OIReScon a la que se ha referido el apartado IV de este Informe, durante el año 2020 se han informado adicionalmente los anteproyectos y propuestas normativas remitidas a esta oficina que constan a continuación:

- Proposición de Ley de Medidas de lucha contra la corrupción.
- Anteproyecto de Ley de Cambio Climático y Transición Energética.
- Propuesta normativa para su inclusión en el Anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020, por parte de la IGAE a efectos de modificación de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Proyecto de Real Decreto por el que se regula la Composición y Funcionamiento del Consejo Asesor de Prevención y lucha contra el fraude a los intereses financieros de la Unión Europea.
- Proposición de Ley de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con el fin de regular un régimen de infracciones y sanciones.
- Proposición de Ley de protección integral de los Denunciantes de Corrupción.
- Decreto-Ley 12/2020, de 19 de junio, de medidas extraordinarias y urgentes para la reactivación de la actividad económica y social en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el proceso hacia la “Nueva Normalidad”. (D.O. Extremadura, Nº E 4, de 20 de junio de 2020), desde la perspectiva de su adecuación al orden constitucional de distribución de competencias.
- Proyecto de Real Decreto por el que se desarrollan la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
- Proyecto de Real Decreto por el que se desarrollan la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en materia de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos (nueva versión).
- Proyecto de Real Decreto-ley por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

2. Otros Informes.

La emisión de otros informes relacionados con las competencias o actividades de la OIReScon se resume del siguiente modo:

- Obligación de los órganos de contratación a efectos de proporcionar información en formato accesible para personas con discapacidad / Oficina de Atención a la Discapacidad.
- Informe Medidas Covid-19 / Gabinete Ministerio de Hacienda.

3. Otras actividades: “Análisis masivo de las fuentes de información de contratación pública para la búsqueda urgente de recursos desabastecidos de utilidad para la solución de la crisis sanitaria del coronavirus.”

El Gabinete de la Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial (Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital), durante el primer mes de estado de alarma, diseñó, impulsó y ejecutó la iniciativa dirigida a localizar urgentemente órganos u organismos públicos que pudieran disponer, en momentos iniciales de la crisis sanitaria, de existencias de recursos desabastecidos (gafas protectoras, mascarillas, etc.) e identificar proveedores, mediante el análisis masivo de las fuentes de información pública sobre contratación pública.

Dicha actuación consistió en la selección de contratos por su código de clasificación (CPV), tales como gafas protectoras (CPV: 33735100), respiradores (CPV: 33157400), guantes quirúrgicos (CPV: 33141420), material médico fungible (CPV: 3314xxxx), Aparatos respiratorios y de oxigenoterapia (33157000), oxigenadores (33186100), etc.

En estos contratos se analizó la descripción textual del contenido de sus metadatos y se realizó un procesado textual completo del contenido de los pliegos de prescripciones técnicas (PPT).

La OIReScon colaboró, como entidad experta en contratación pública, en el análisis de los citados contratos en aquellos aspectos que no podían ser automatizados (investigación y análisis manual).

Se analizaron masivamente más de 320.000 contratos públicos, del periodo 2016-2020, de la fuente de datos Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado. Tras el análisis realizado, se identificaron 89 organismos públicos con licitaciones de material sanitario crítico y que, por tanto, era factible que pudieran tener stock del mismo.

La citada actuación fue realizada entre el 24 y 25 de marzo de 2020, colaborando en ella todo el personal de la Oficina, ante la urgencia de la materia.

ANEXOS.

Anexo 1: SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO 2020-2024.

EJE ESTRATÉGICO DE SUPERVISIÓN DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS OPERATIVO	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>I.Ejercer, de una manera transversal, la supervisión de la contratación pública en el sector público y velar por la correcta aplicación de su legislación</p>	<p>I.1.Elaborar el informe supervisión anual en el que se incluyan las conclusiones derivadas de la actividad de los órganos, instituciones y poderes con competencia supervisora o jurisdiccional en materia de contratación</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020</p>
	<p>I.2.Ejercer la coordinación a nivel nacional de las administraciones, órganos y poderes adjudicadores con competencia en materia de supervisión de la contratación</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020</p>
	<p>I.3.Diseñar el mapa de riesgos de la contratación que identifique las áreas de riesgo, patologías y problemas sistémicos, en particular los relacionados con el principio de publicidad, concurrencia y eficiencia, así como los conflictos de interés e integridad en la contratación pública, para que puedan servir de guía y orientación a los poderes adjudicadores.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020. Se esbozan las principales áreas de riesgo (Apartado XI. Conclusiones)</p>
	<p>I.4.Fomentar la elaboración e implantación por los poderes adjudicadores de planes de prevención de riesgos en materia de contratación.</p>	<p>En proceso</p>
	<p>I.5. Analizar la actuación, desde un punto de vista metodológico y de resultados, de los órganos de control interno en materia de contratación pública, en especial la Intervención General de la Administración del Estado, intervenciones autonómicas y locales y las juntas consultivas.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020</p>

OBJETIVOS OPERATIVO	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	I.6. Analizar la actuación, desde un punto de vista metodológico y de resultados, de los órganos de control externo en materia de contratación pública, incluido el Tribunal de Cuentas.	Cumplimiento en IAS 2020
	I.7. Supervisar la actuación de los órganos de contratación del sector público.	Cumplimiento en IAS 2020
	I.8. Sistematizar la supervisión mediante la aprobación de un plan de actuaciones de supervisión de la contratación con carácter anual, de ámbito subjetivo y objetivo más específico y acotado, cuyas conclusiones se integrarán en el informe anual de supervisión.	Cumplido en primer trimestre de 2020 (aprobación del plan de actuaciones 2020) e IAS 2020.
	I.9. Promover el establecimiento y consolidación de una única plataforma de contratación de todo el sector público como único medio de difusión y publicidad de los procedimientos de contratación, que constituya una única fuente de datos con los que los órganos de control externo y la OIReScon puedan realizar sus funciones de control y supervisión contribuyendo a mejorar la transparencia, que permita el análisis y explotación de la información, sin perjuicio de la existencia de otros servicios de información autonómicos.	Cumplimiento en IAS 2020 (apartado XII Recomendaciones)
	I.10. Implantar un sistema de recogida y explotación de la información que, sin implicar un aumento de cargas para los órganos de contratación, permita la explotación, análisis y visualización de los datos abiertos y disponibles en la Plataforma de Contratación del Estado, así como la información obtenida de encuestas y formularios electrónicos de aquella que no pueda extraerse de plataformas o páginas/webs abiertas.	En proceso.

OBJETIVOS OPERATIVO	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>II. Fomentar y velar por la máxima concurrencia en los procedimientos de licitación del sector público</p>	<p>II.1. Incluir en el plan de actuación de supervisión mecanismos dirigidos a evaluar tanto en fase de preparación, licitación y ejecución los aspectos que determinan la concurrencia.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020</p>
	<p>II.2. Establecer una vía de colaboración y comunicación con la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia (en adelante CNMC).</p>	<p>Vid epígrafe “Relaciones Institucionales.”</p>
<p>III. Fomentar e impulsar el principio de publicidad y transparencia en la contratación pública</p>	<p>III.1. Supervisar la correcta publicación en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE) de aquella información y exigida por la LCSP, con especial atención a la accesibilidad de los órganos de contratación y la adecuación de la Plataforma a las necesidades de la norma.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020</p>
	<p>III.2. Supervisar el adecuado funcionamiento del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (ROLECE), en particular el procedimiento de registro por parte de las empresas y la adecuación de la información del Registro a las necesidades de la LCSP.</p>	<p>Parcialmente cumplido en IAS 2020</p>
	<p>III.3. Comprobar y supervisar la publicación de los datos básicos de los contratos adjudicados en el Registro de Contratos del Sector Público.</p>	<p>Pendiente¹.</p>
	<p>III.4. Fomentar la publicación de la información de datos en formato abierto de aquellas instituciones y entidades que tengan relación o que afecten al mercado de la contratación pública.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020</p>

¹ La publicación del Registro de Contratos se realiza de manera agregada. No es posible supervisar el detalle de la información mediante sus datos abiertos.

OBJETIVOS OPERATIVO	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>III.5. Supervisar que la publicidad exigida en la LCSP se realiza correctamente en plataformas diferentes de PLACE, tales como la Central de Información Económico Financiera o el Portal de Transparencia.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>IV. Velar por la máxima eficiencia y utilización de fondos públicos en la contratación del sector público</p>	<p>IV.1. Supervisar y analizar el grado de eficiencia de los sistemas de racionalización de la contratación, ya sea mediante acuerdos marco, sistemas dinámicos de contratación, centrales de contratación o contratos centralizados, tanto desde el punto de vista procedimental y la relación coste de gestión/beneficio para los poderes adjudicadores, como desde la adecuada gestión y uso de fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y contratación de servicios.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020</p>
	<p>IV.2. Establecer en los planes de actuación anuales actuaciones que impliquen la supervisión de ámbitos, sectores o materias específicas comprendidas en acuerdos marco para analizar el grado de eficiencia logrado a través de los mismos.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020</p>
<p>V. Fomentar e impulsar la contratación electrónica en la totalidad de sus fases y trámites</p>	<p>V.1. Supervisar el nivel de implantación de la contratación electrónica, con especial atención a las notificaciones y trámites relacionados con los licitadores.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020</p>
	<p>V.2. Supervisar los procedimientos de contratación electrónica implantados para extraer las patologías y problemas sistémicos que, puedan suponer restricciones a la libre competencia.</p>	<p>Cumplimiento en IAS 2020</p>

EJE ESTRATÉGICO DE REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Elaboración de Guías de procedimientos y buenas prácticas	I.1. Establecimiento de pautas de actuación normalizadas a través de guías y manuales, revisados periódicamente, a disposición de los distintos órganos de contratación.	En proceso, sin perjuicio de iniciativas adoptadas con ocasión de la crisis sanitaria
	II.2. Impulsar la difusión de buenas prácticas en la materia que sean detectadas a través de su publicación en la página web de la OIReScon y, en su caso, concesión de premios / menciones y/o realización de encuentros con órganos de contratación para facilitar su máxima comprensión.	En proceso
II. Realización sistemática de estudios sobre las interpretaciones de la normativa vigente en materia de contratación pública tanto nacional como europea.	II.1. Elaboración de recomendaciones aclaratorias con relación a interpretaciones que susciten contradicciones e inseguridad jurídica en aplicación de la normativa.	En proceso
III. Análisis de las dificultades en la aplicación de la normativa, motivos de inseguridad jurídica y vacíos en el desarrollo reglamentario de la Ley de Contratos del Sector Público	III.1. Elaboración de Instrucciones vinculantes, en aras de la seguridad jurídica, a efectos de evitar distorsiones en la aplicación normativa.	No ha resultado procedente en el período considerado
	III.2. Impulso de recomendaciones en materia de contratación en ausencia de desarrollo reglamentario u otros motivos que provoquen inseguridad o incumplimientos de la normativa.	En proceso
IV. Aprobación de la Estrategia Nacional de Contratación	IV.1.1 Verificar la incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación (en adelante ENAC) de mecanismos de mejora control de legalidad ex-ante y ex-post de los procedimientos de adjudicación.	En espera de constitución de las Secciones del Comité de Cooperación en materia de contratación

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	IV.1.2 Velar porque se incorpore a la ENAC una metodología adecuada para llevar a cabo la evaluación de las sostenibilidad financiera de los contratos de concesión por parte de la ONE.	En espera de constitución de las Secciones del Comité de Cooperación en materia de contratación
	IV.1.3 Análisis del diseño de medidas que se incorporen a la ENAC destinadas a promover la profesionalización en la contratación pública.	Condicionada a recepción del borrador de propuesta
	IV.1.4 Verificación de la incorporación a la ENAC de medidas concretas de apoyo a la participación de las PYMEs en la contratación pública	Condicionada a recepción del borrador de propuesta
	IV.1.5 Análisis de las medidas incorporadas para lograr una mayor eficiencia económica en la contratación pública.	Condicionada a recepción del borrador de propuesta
	IV.1.6 Asegurar la incorporación de medidas para combatir la corrupción y las irregularidades en la contratación pública.	Condicionada a recepción del borrador de propuesta
	IV.1.7. Verificar la incorporación de pautas tendentes a apoyar la contratación pública innovadora y social y medioambiental.	Incorporado análisis en IAS 2020
	IV.2.1 Recibir las propuestas de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	Pendiente de recepción
	IV.2.2 Recibir las propuestas de las Oficinas Antifraude de ámbito autonómico y local para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	En proceso

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	IV.2.3 Recibir las propuestas de las Oficinas de Supervisión de la contratación autonómicas, que se creen, en su caso, para trasladar al Comité de cooperación a efectos de su incorporación a la Estrategia Nacional de Contratación.	Condicionada a la creación de Oficinas de Supervisión de ámbito autonómico.
	IV.3. Analizar el informe sobre resultados de la Estrategia Nacional de Contratación, remitido por el Comité de Cooperación transcurridos los dos primeros años desde su aprobación.	No procede aún.

EJE DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Realizar actuaciones directas de supervisión e investigación en materia de contratación pública (de oficio o a instancia de parte), con especial atención a las irregularidades, conflictos de interés e integridad	I.1. Implantar un sistema de comunicación de denuncias mediante el cual se pueda poner en conocimiento de la OIReScon las posibles irregularidades o malas prácticas en los procedimientos de licitación	En fase de diseño del sistema
	I.2. Aprobar un plan de actuaciones de supervisión en esta materia con carácter anual, de ámbito subjetivo y objetivo más específico y acotado, cuyas conclusiones se integrarán en el informe anual de supervisión.	En proceso

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>I.3. Establecer un procedimiento de investigación, de tramitación electrónica, ya sea de oficio o por comunicación de un tercero, que permita constatar, en su caso, la existencia de una mala praxis o irregularidad en los procedimientos de licitación.</p>	<p>En proceso</p>
	<p>I.4. Implantar un sistema electrónico de remisión de todos aquellos hechos constitutivos de delito o infracción a nivel estatal, autonómico o local, a la fiscalía u órganos judiciales, o a las entidades u órganos administrativos competentes, incluidos el Tribunal de Cuentas y la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia.</p>	<p>En fase del diseño del sistema</p>
	<p>I.5. Establecer un canal de colaboración y coordinación, en relación a los principios de actuación y criterios de la prevención y lucha contra la corrupción en contratación pública, entre la OIReScon y el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, así como con la Oficinas antifraude que se hayan constituido tanto a nivel autonómico como local.</p>	<p>Cumplido.</p> <p>La OIReScon forma parte de la Red de Oficinas y Agencias de Prevención y Lucha contra la Corrupción.</p> <p><i>Vid</i> Relaciones Institucionales</p>
<p>II. Promover e impulsar que los poderes adjudicadores adopten medidas dirigidas a la prevención de riesgos y corrección de las irregularidades (planes de integridad) en materia de contratación pública.</p>	<p>II.1. Fomentar la elaboración e implantación por los poderes adjudicadores de planes de contingencia en materia de contratación pública con el fin de corregir o reorientar las posibles irregularidades cuando estas ya se han producido.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>II.2. Impulsar la adopción de código éticos, y/o protocolos de actuación del personal que realiza o participa en tareas relacionadas con la contratación.</p>	<p>Pendiente</p>

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	II.3. Promover medidas dirigidas a eliminar los riesgos de conflictos de intereses del personal al servicio del órgano de contratación que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en el resultado del mismo.	Pendiente

OBJETIVO ESTRATÉGICO: INDEPENDENCIA EFECTIVA

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Instar la independencia orgánica de la OIReScon	I.1. Proponer e impulsar la modificación legislativa que configure a la OIReScon como autoridad administrativa independiente con personalidad jurídica propia.	Posible redefinición tras aprobación normativa propia de organización y funcionamiento.
II. Promover una independencia presupuestaria de la OIReScon	II.1. Diseñar y planificar un programa presupuestario propio destinado a las inversiones materiales e inmateriales y gastos de bienes y servicios de la OIReScon.	Posible redefinición tras aprobación normativa propia de organización y funcionamiento.
III. Establecer una independencia organizativa de la OIReScon.	III.1. Elaborar e impulsar la aprobación del Estatuto orgánico de funcionamiento y organización de la OIReScon	En proceso

OBJETIVO ESTRATÉGICO: PUESTA EN MARCHA DE LA OFICINA

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>I. Lograr una dotación de medios personales y materiales de la OIReScon conforme a las tareas encomendadas por el legislador de acuerdo al principio de eficiencia.</p>	<p>I.1. Establecer una estructura de las Divisiones que componen la OIReScon de acuerdo a los fines y funciones encomendadas por la normativa, adecuando su composición en número, preparación técnica, motivación y profesionalización a las exigencias de las funciones que tiene que llevar a cabo la OIReScon.</p>	<p>En proceso</p>
	<p>I.2. Proponer la modificación y ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo de la OIReScon de acuerdo al análisis previamente hecho.</p>	<p>Cumplimiento de tracto sucesivo</p>
	<p>I.3. Promover medidas de conciliación e igualdad de género de acuerdo al Plan de Igualdad de Género de la Administración General del Estado, así como la perspectiva de género en la composición de los órganos colegiados.</p>	<p>Cumplido y en aplicación</p>
<p>II. Establecer un sistema de publicidad, visualización y difusión de las actuaciones y funciones de la OIReScon de acuerdo con los principios de independencia orgánica y funcional y transparencia.</p>	<p>II.1. Crear una página web de la OIReScon.</p>	<p>En proceso</p>
	<p>II.2. Propiciar la creación de una sección de transparencia en la página web de la OIReScon a fin de posibilitar la máxima visualización de sus actuaciones.</p>	<p>Cumplido</p>
	<p>II.3. Establecer la posibilidad de someter a información y/o consulta pública, al menos, las Instrucciones vinculantes que se emitan.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>II.4. Elaborar y difundir una Newsletter propia de las actuaciones OIReScon.</p>	<p>Parcialmente cumplido</p>

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>II.5. Elaborar con carácter anual y en el primer trimestre del año inmediatamente posterior, una Memoria que recoja la actividad de la Oficina, a partir de las propuestas realizadas por cada una de las Divisiones con la actividad llevada a cabo por las mismas en ese período y de acuerdo con los objetivos marcados en el presente Plan.</p>	Cumplido
	<p>II.6. Hacer públicos y accesibles en la web de la OIReScon, los datos con arreglo a los cuales se realicen los distintos informes de supervisión, poniendo a disposición del ciudadano un sistema de búsqueda y consulta.</p>	En proceso
<p>III. Dotar y configurar a la OIReScon con los medios y herramientas informáticas necesarias que permita una tramitación y gestión 100% electrónica.</p>	<p>III.1. Establecer un sistema informático de gestión procedimental íntegramente electrónico.</p>	En proceso
	<p>III.2. Implantar una sede electrónica propia.</p>	Posible redefinición tras aprobación normativa propia de organización y funcionamiento.
	<p>III.3. Implantar una herramienta de Business Intelligence (BI) que permita la visualización, tratamiento y análisis de los datos relativos a los procedimientos de contratación del sector público.</p>	En proceso
	<p>III.4. Establecer un sistema de recogida de información de encuestas y formularios electrónicos, de aquella información que no pueda extraerse de plataformas páginas webs o datos abiertos.</p>	En proceso

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>IV. Establecer un canal de participación ciudadana, gobernanza y gobierno abierto en la detección de patologías y problemas sistémicos, así como sugerencias o propuestas, en la contratación pública.</p>	<p>IV.1. Implantar un buzón para canalizar todas aquellas sugerencias o comunicaciones que se quieran hacer llegar a la OIReScon, que ayuden a dar respuesta a los órganos de contratación así como a los operadores económicos, a las dificultades que plantea la aplicación de la legislación en materia de contratación pública, así como orientar y proporcionar ayuda en su aplicación.</p>	<p>Cumplido</p>
<p>V. Crear, constituir e impulsar el Consejo Asesor de la OIReScon.</p>	<p>V.1. Impulsar la aprobación del Real Decreto del Consejo Asesor de la OIReScon.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>V.2. Impulsar el nombramiento inmediato de los miembros del Consejo una vez publicado el Real Decreto de creación, así como propiciar su constitución e inicio de actividades, en tanto que se considera como mecanismo fundamental de asesoramiento y consulta para el cumplimiento de funciones de la OIReScon.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>V.3. Implantar el adecuado apoyo administrativo a la gestión a desempeñar por el Consejo Asesor.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>V.4. Promover una “agenda” adecuada para el Consejo que contemple las previsiones de aprobación del Informe anual de supervisión, de la Estrategia Nacional, así como otros asuntos que resulten de interés y sobre los que pueda plantearse la necesidad de convocatorias.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>V.5. Impulsar la creación de grupos de trabajo dependientes del Consejo Asesor para el estudio de asuntos que sean considerados de trascendencia, de acuerdo con las misiones de la OIReScon.</p>	<p>Pendiente</p>

OBJETIVO ESTRATÉGICO: PROFESIONALIZACIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
<p>I. Supervisar y fomentar un adecuado dimensionamiento y dotación de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores del sector público.</p>	<p>I.1. Realización de encuestas para la obtención de información sobre el actual dimensionamiento en medios personales de las distintas unidades de contratación de Departamentos Ministeriales, Consejerías de Comunidades Autónomas. y Ayuntamientos de gran población, así como el grado de especialización alcanzado.</p>	<p>En proceso</p>
	<p>I.2. Análisis de la información recibida para la realización de una primera aproximación al grado de profesionalización existente, así como impulso y/o mejoras en marcha tras la entrada en vigor de la nueva normativa.</p>	<p>Incorporado a IAS 2019 y 2020</p>
<p>II. Promover y fomentar la gestión del conocimiento en materia de contratación pública través de la consolidación de la carrera profesional, la formación y el reconocimiento.</p>	<p>II.1. Realización de encuestas a efectos de detectar el grado de profesionalización existente en Unidades Técnicas de Departamentos Ministeriales, Consejerías de Comunidades Autónomas y Ayuntamientos de gran población.</p>	<p>En proceso</p>
	<p>II.2. Analizar la situación actual del grado de profesionalización de las unidades de contratación de los poderes adjudicadores, así como los planes de formación en materia de contratación ofertados a su personal..</p>	<p>En proceso</p>
	<p>II.3. Identificar un marco común de capacidades y competencias en materia de contratación.</p>	<p>Condicionado a la adaptación de Procur camp².</p>

² Procur Camp es el Marco Europeo de competencias para profesionales de la contratación pública.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	<p>II.4. Remisión de cuestionarios y peticiones de información presupuestaria a los principales Centros de Formación de funcionarios de la Administración General del Estado, de las Comunidades Autónomas y a la Federación española de municipios y provincias (FEMP).</p>	<p>Incorporado a IAS 2019 y 2020</p>
	<p>II.5. Instar la colaboración con la Federación española de municipios y provincias (FEMP) a efectos de recabar información sobre formación impartida por Diputaciones, Cabildos y otras entidades locales.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>II.6. Impulsar la actividad formativa, eventual diseño de carrera o itinerario administrativo de especialización y eventual diseño de estructuras funcionariales en materia de contratación pública.</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>II.7. Proponer medidas, estructuras profesionales e incentivos institucionales que atraigan y retengan al personal cualificado en la contratación pública a través de programas de planificación de la carrera profesional</p>	<p>Pendiente</p>
	<p>II.8. Coordinar y establecer programas de formación específica y adaptada a las necesidades de las unidades de contratación de todo el sector público.</p>	<p>Pendiente</p>
<p>III. Fomentar el reconocimiento e incentivar las buenas prácticas en la contratación pública.</p>	<p>III.1. Proponer programas de reconocimiento y/o certificación que identifiquen adecuadamente y recompensen las funciones de contratación.</p>	<p>Pendiente</p>

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	III.2. Instaurar y celebrar con periodicidad anual unos premios de excelencia en áreas como la innovación, la tramitación eficiente, la contratación pública responsable desde los puntos de vista ecológico y social, la participación y acceso de las PYMES en las licitaciones, o la prevención y lucha contra la corrupción.	Pendiente
	III.3. Impulsar la creación de grupos de trabajo dependientes del Consejo Asesor para el estudio de asuntos que sean considerados de trascendencia, de acuerdo con las misiones de la OIReScon.	Pendiente

OBJETIVO ESTRATÉGICO: OPERADORES DEL MERCADO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Fomentar la existencia de foros de comunicación, cooperación y participación directa con los operadores del mercado de la contratación.	I.1. Celebrar, al menos con periodicidad anual, encuentros, mesas o paneles que sirvan de foro de puesta en común a las diferentes instancias y sectores afectados en materia de contratación pública.	Pendiente
	I.2. Incluir en todos los foros, encuentros o jornadas que se celebren con los operadores económicos y como puntos permanentes e imprescindibles, aquellos dirigidos a reducir las cargas administrativas, promover el acceso a las licitaciones y la incorporación y cumplimiento de las cláusulas medioambientales y sociales.	En proceso

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	I.3. Crear un Registro voluntario de Grupos de Interés y un código ético de conducta, de acuerdo a los principios de transparencia, ética e integridad pública, que permita conocer quién, de qué forma y con qué medios y finalidad, se relaciona y contribuye externamente a la actividad de la OIReScon.	Pendiente
II. Promover el acceso y participación de las PYMES en las licitaciones públicas.	II.1. Incorporar a las guías y pautas elaboradas por la OIReScon, la casuística específica de las PYMES en relación al acceso a las licitaciones públicas.	En proceso
	II.2. Incluir en los planes de actuación anuales de supervisión cuestiones relacionadas al acceso de las PYMES a las licitaciones públicas.	Cumplido en IAS 2020

OBJETIVO ESTRATÉGICO: RELACIONES INSTITUCIONALES

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
I. Establecer y fomentar las relaciones de coordinación, cooperación, comunicación y colaboración con aquellas entidades e instituciones relevantes en materia de contratación en la Administración Pública.	I.1. Establecer un canal de comunicación, colaboración y coordinación con las entidades fiscalizadoras competentes del control interno en materia de contratación y control económico-financiero de las Administraciones Públicas, en especial con la Intervención General de la Administración del Estado, la Oficina Nacional de Auditoría y las entidades equivalentes a nivel autonómico y local.	En proceso
II. Colaborar y coordinar las actuaciones de las oficinas de supervisión de ámbito autonómico.	II.1. Celebrar, con carácter anual, reuniones de coordinación con las Oficinas de supervisión y de puesta en común de las diferentes conclusiones de la supervisión de la contratación realizada por cada una de ellas.	Condicionado a la constitución de Oficinas de Supervisión de ámbito autonómico.

OBJETIVOS OPERATIVOS	MEDIDAS	EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO
	II.2. Proponer criterios de supervisión normalizados que permitan un cotejo y análisis uniforme de las conclusiones de las distintas Oficinas de Supervisión.	Condicionado a la constitución de Oficinas de Supervisión de ámbito autonómico.
III. Establecer relaciones de coordinación, cooperación y colaboración con las entidades fiscalizadoras y relevantes de control externo.	III.1. Establecer una vía de comunicación permanente con la Comisión Mixta Congreso-Senado más allá de la rendición de cuentas anual establecida en la LCSP.	Pendiente
	III.2. Establecer y fomentar una relación de coordinación con el Tribunal de Cuentas y órganos de control externo de ámbito autonómico (OCEX) en asuntos de interés común.	<i>Vid.</i> Relaciones Institucionales.
IV. Promover e instar relaciones de comunicación, colaboración e información con la Comisión Europea, así como todas aquellas instituciones o entidades de carácter internacional en materia de contratación pública.	IV.1. Establecer un canal de comunicación de carácter permanente con los órganos encargados del control de la contratación pública de la Comisión Europea.	En proceso
	IV.2. Configurar los planes de actuación anuales de OIReScon, teniendo en cuenta las Recomendaciones, Dictámenes e Informes de la Comisión y demás instituciones de la Unión Europea.	Cumplido en IAS 2020
	IV.3. Instar la participación de la OIReScon en los foros y organizaciones internacionales competentes en materia de contratación pública.	Pendiente

Anexo 2: OFICINA NACIONAL DE EVALUACIÓN.

1. Consideraciones generales.

La Oficina Nacional de Evaluación (en adelante, ONE) fue creada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, mediante la introducción de la Disposición adicional trigésimo sexta del entonces vigente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de la sostenibilidad financiera de los contratos de concesión de obras y de servicios, así como los acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico que deban adoptarse en estos tipos de contratos, conforme a lo establecido en la propia disposición.

La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, configura en su artículo 333, la ONE como órgano colegiado integrado en la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, posibilitando la participación del sector privado y de las Administraciones autonómicas y locales.

En este marco normativo, la OIReScon está realizando diferentes actuaciones para abordar la puesta en marcha de la ONE, tal y como se indica a continuación.

2. Participación de la Oficina en el Programa de apoyo a reformas estructurales de la Unión Europea.

Con el fin de poner en funcionamiento la ONE, tomando en consideración la mejor experiencia y rigor desarrollados en el ámbito internacional para la evaluación y control de los instrumentos de colaboración público-privada, la OIReScon participa desde el año 2020 en el Proyecto de asistencia técnica denominado “Guía para las decisiones estratégicas sobre la colaboración público-privada en la gestión de las plantas de aguas residuales”, promovido en el marco del Programa de Apoyo a las Reformas Estructurales de la Comisión Europea (D.G. Reform), y que se está siendo desarrollado por las empresas consultoras KPMG y TYPESA.

Uno de los objetivos fundamentales del Proyecto es “*desarrollar las capacidades requeridas por la Oficina Nacional de Evaluación (ONE) en España, proveyéndoles de una guía y documentación relevante para que puedan ser capaces de otorgar su dictamen sobre propuestas de participación público-privada*”, teniendo en cuenta el contexto actual y las buenas prácticas y lecciones aprendidas tanto en España como en otros países a la hora de abordar la implementación de instrumentos similares.

Desde un punto de vista documental, el Proyecto se centra fundamentalmente en la elaboración de la denominada “Guía para realizar el informe de evaluación y validación de la rentabilidad razonable de los proyectos de concesión”, cuyo resultado será un importante punto de referencia para la labor que debe desarrollar la ONE, ya que, por una parte, supondrá una propuesta del procedimiento necesario para la elaboración de los informes preceptivos que deben evacuarse por esta Oficina, y por otra, ofrecerá una delimitación de los elementos de análisis que deben ser objeto de evaluación y de la estructura y contenido final del informe que debe ser elaborado por la ONE respecto a los contratos de concesión de obras y concesión de servicios, que lo requieran.

La Oficina está desarrollando actuaciones de elaboración y revisión de distinta documentación, participando en las reuniones que se establecen para el impulso, coordinación y seguimiento del Proyecto.

3. Reuniones de la Oficina con el Centro Europeo de Expertos en colaboración público-privada (European PPP Expertise Centre – EPEC) del Banco Europeo de Inversiones (BEI).

En la misma línea y de forma complementaria a la participación en el Programa de apoyo a reformas estructurales de la Unión Europea, desde el año 2020 se han venido desarrollando diversas reuniones entre la OIReScon y el Centro de Expertos en colaboración público-privada (EPEC) del Banco Europeo de Inversiones, con la finalidad de abordar la puesta en funcionamiento de la ONE, para definir los requisitos y dimensión necesaria para abordar con las mayores garantías las funciones que debe desarrollar esta Oficina.

En este contexto se han analizado los recursos humanos con los que debe contar la ONE, desde un punto de vista cuantitativo y cualitativo, en un estudio de comparación con los órganos u organismos públicos existentes que desarrollan funciones similares en otros países.

Del mismo modo, también han sido objeto de evaluación otros aspectos como es la problemática de la puesta en marcha de los grandes proyectos de colaboración público-privada y su correcta evaluación, en sus ámbitos temporales y materiales, así como los instrumentos necesarios para la evaluación de estos proyectos: análisis coste-beneficio, comparador del sector público, value for money, prognosis de la demanda, evaluación de riesgos asumidos por las partes, sostenibilidad financiera e impacto presupuestario de los proyectos.

Resulta previsible que este tipo de proyectos se vean sensiblemente incrementados en España, en el marco establecido por el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de

Recuperación, Transformación y Resiliencia. Dicho Real Decreto-ley tiene como finalidad la implementación eficaz y eficiente de los recursos previstos en el instrumento europeo para la recuperación (Next Generation EU), aprobado a raíz de la grave crisis provocada por el COVID.

4. Elaboración y tramitación de la Orden ministerial por la que se regule la organización y funcionamiento de la Oficina Nacional de Evaluación.

El apartado 2 del artículo 333 de la LCSP, establece que, mediante Orden del Ministro de Hacienda, a propuesta de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, se determinará la organización y funcionamiento de la misma.

En este contexto, la OIReScon solicitó informe a la Abogacía General del Estado, sobre la posibilidad de emitir los informes preceptivos de la ONE antes de haberse aprobado la citada Orden ministerial.

La Abogacía General del Estado emitió informe en el que se concluye que *“resulta necesaria la aprobación previa de la referida Orden ministerial para que la ONE pueda cumplir adecuadamente la función de emisión de los informes preceptivos a los que se refiere el artículo 333.3 de la LCSP”,* puesto que *“las funciones encomendadas a la ONE (la emisión de informes preceptivos para analizar la sostenibilidad financiera de determinados contratos de concesión de obra y de concesión de servicios, y de determinados acuerdos de restablecimiento del equilibrio económico de los contratos), revisten especial complejidad y requieren, para su correcta ejecución, medios personales (además de materiales) especializados y suficientemente cualificados”.*

Por ello, la OIReScon ha elaborado un proyecto de Orden ministerial, que actualmente se encuentra en estado de tramitación.

5. Otras actuaciones realizadas en relación a la Oficina Nacional de Evaluación.

A lo largo del año 2020, también se han realizado otras actuaciones de información y consulta, para dar respuesta a las cuestiones planteadas sobre la necesidad de informe preceptivo de la ONE en los contratos de concesión de obras y concesión de servicios.

Las consultas realizadas por escrito han sido de un total de 16, debiéndose señalar que más del 90% de ellas han sido formuladas por Entidades Locales.